



RESOLUCIÓN O N° 037 /

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Carlos

Chillán, 24 de abril 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio Ord. N° 054, de fecha 07 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de San Carlos, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficios Ord. N°s 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141, de fecha 05 de abril, este Servicio convocó



a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 15 de abril 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de San Carlos.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE SAN CARLOS

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE ARMAS	CALLE MAIPÚ, CALLE VICUÑA MACKENNA, CALLE INDEPENDENCIA, CALLE BALMACEDA	CALLE MAIPÚ, DESDE CALLE BALMACEDA HASTA CALLE VICUÑA MACKENNA	PLAZA DE ARMAS DE LA COMUNA
2	ESPACIO PÚBLICO PARQUE ALAMEDA	CALLE O´HIGGINS, CALLE ERNESTO RIQUELME	AVDA. ARTURO PRAT, DESDE CALLE O´HIGGINS HASTA CALLE ERNESTO RIQUELME	BANDEJÓN CENTRAL EN PARQUE ALAMEDA, DESDE CALLE O´HIGGINS HASTA CALLE ERNESTO RIQUELME
3	ESPACIO PÚBLICO PLAZA JOSÉ CORTÉS SANDOVAL	PASAJE MARÍA CONTRERAS, PASAJE GASPAR CABRALES, CALLE FRANCISCO	PASAJE MARÍA CONTRERAS DESDE CALLE JOAQUÍN DEL PINO HASTA	PLAZA "JOSÉ CORTÉS SANDOVAL", UBICADA A UN COSTADO DE CENTRO DE SALUD

		PUELMA, CALLE JOAQUÍN DEL PINO	PASAJE GASPAR CABRALES	FAMILIAR "VALLE HONDO"
4	ESPACIO PÚBLICO PARQUE VIOLETA PARRA	CALLE GAZMURI, CALLE MANUEL MATTA	CALLE CAROL URZÚA, DESDE CALLE GAZMURI HASTA CALLE MANUEL MATTA	PARQUE VIOLETA PARRA, UBICADO EN PARALELO A RUTA 5-SUR
5	ESPACIO PÚBLICO VILLA PORTAL DEL SUR	CALLE CAROLINA FERNÁNDEZ, CALLE ROBERTO BRUCE, PASAJE CATALINA VELA, CALLE FELIPE CAMIROAGA	CALLE CAROLINA FERNÁNDEZ, DESDE CALLE FELIPE CAMIROAGA HASTA CALLE ROBERTO BRUCE	PLAZA UBICADA EN VILLA PORTAL DEL SUR
6	ESPACIO PÚBLICO SAN MARCOS	CALLE SAN BARTOLOMÉ, CALLE GERMAÍN DE LA FUENTE	CALLE SAN MARCOS, DESDE CALLE GERMAÍN DE LA FUENTE HASTA CALLE SAN BARTOLOMÉ	BANDEJÓN LATERAL UBICADO EN CALLE SAN MARCOS, PARALELO A RUTA 5-SUR
7	ESPACIO PÚBLICO BERNARDO O'HIGGINS	CALLE SINFORIANO OSSA, CON CALLE JOSÉ MANUEL BALMACEDA	CALLE BERNARDO O'HIGGINS, DESDE CALLE SINFORIANO OSSA HASTA CALLE JOSÉ MANUEL BALMACEDA	BANDEJÓN CENTRAL FRENTE A ESTACIÓN DE FERROCARRILES

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.



Anótese, Comuníquese y Publíquese

ALDO VALENZUELA JORQUERA

DIRECTOR REGIONAL

VAM

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde/sa de la I. Municipalidad de San Carlos.
- Oficina de Partes.